



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE FINIQUITO

ORDEN DE TRABAJO No. AD-MXL-PRON-010-2022 T-PRON/2022/003

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 hrs. del día 29 de abril de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlan y Calle Zacatecana S/N, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

"REHABILITACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO BANDERA UBICADO EN CRUCERO CARRETERA SAN FELIPE Y BLVR. HECTOR TERAN TERAN Y DESMONTAJE DE SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO BANDERA UBICADO EN CRUCERO BLVR. LAZARO CARDENAS Y CARRETERA SAN LUIS RIO COLORADO."

I.- Datos de la Orden de trabajo:

1.- Contratista	C. Salvador Fonseca Sánchez
2.- Fecha de la Orden	31 de marzo de 2022
3.- Importe del con I.V.A.	\$ 134,946.28
4.- Plazo de ejecución	15 (quince) días naturales
5.- Fecha de inicio	01 de abril de 2022
6.- Fecha de terminación	15 de abril de 2022

II.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.
1 finiquito	01 abril 2022 al 15 abril 2022	\$ 134,946.28

Total \$ 134,946.28



En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el **C. Salvador Fonseca Sánchez**, representado en este acto por derecho propio, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto a la Orden de trabajo No. **AD-MXL-PRON-010-2022 T-PRON/2022/003**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante la orden de trabajo antes señalada, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril de 2022.

“Contratista”

C. Salvador Fonseca Sánchez

“Entidad Contratante”

H. Ayuntamiento de Mexicali

C. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali

C. Edgar Arturo Alvarez Escoto
Subdirector de Obras Públicas del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali

C. Remigio Acero Ulloa
Residente de Supervisión de Obra